

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD SAN AGUSTÍN LANQUIN
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Francisco Pop Pop
Alcalde Municipal
Municipalidad San Agustín Lanquin
Departamento de Alta Verapaz

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD SAN AGUSTÍN LANQUIN
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	9
5.2.5 Préstamos	9
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
5.3 Estados Financieros	10
5.3.1 Balance General	10



5.3.2 Estado de Resultados	11
5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	14
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	19
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	25
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	41
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	41
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	42
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	43
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Francisco Pop Pop
Alcalde Municipal
Municipalidad San Agustín Lanquin
Departamento de Alta Verapaz

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0504-2014 de fecha 24 de octubre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad San Agustín Lanquin, del Departamento de Alta Verapaz, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad San Agustín Lanquin, del Departamento de Alta Verapaz, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Cuentas bancarias no canceladas
2. Falta de seguro para vehículos



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Cuentas de Balance General sin depurar
3. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales Deuda no actualizada
4. Falta de utilización de formas oficiales
5. Cuenta de Balance General no refleja saldo razonable
6. Falta de presentación de información requerida

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Carlos Felipe Juarez Bautista (Coordinador) y Lic. Byron Eliseo Oliva Salguero (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. CARLOS FELIPE JUAREZ BAUTISTA
Coordinador Gubernamental

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0504-2014 de fecha 24 de octubre de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Anticipos, Construcciones en Proceso, Activo Intangible Bruto, Gastos de Personal a Pagar, Préstamos internos de largo plazo, Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes Recibidas y del área de Gastos, las cuentas Gastos de Consumo.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.



Del área de Egresos, los Programas siguientes: 13 Salud, 14 Educación, 15 Red Vial y 99 Partidas no Asignadas a Programas, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 02 Materiales y Suministros, 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, 04 Transferencias Corrientes, 05 Transferencias de Capital y 07 Servicios de la Deuda.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Limitaciones al Alcance

De acuerdo a los nombramientos de la Dirección de Auditoría de Municipalidades A) DAM-0893-2012 de fecha 20 de noviembre de 2012, la Comisión de Auditoría formuló el Hallazgo Relacionado con el Control Interno, Hallazgo No. 1 Falta de presentación de información y documentación requerida, con Acción Legal Administrativa de **Denuncia número DAJ-D-M-096-2013**, del período auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y B) DAM-0483-2013 de fecha 29 de octubre de 2013, la Comisión de Auditoría formuló el Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, Hallazgo No. 1 Incumplimiento en Rendición de Cuentas, con Acción Legal Administrativa de **Denuncia número DAJ-D-M-084-2014**, correspondiente al período auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; razón por la cual limitó el acceso a la información especialmente en las áreas de Bancos, Prestamos y Expedientes de Obras. Por otra parte en sesión celebrada del Concejo Municipal, se hizo constar en Acta No. 46-2014 de fecha 17 noviembre de 2014 de la Secretaría Municipal de Lanquin del Departamento de Alta Verapaz las deficiencias de la cifras en el Balance General al 31 de agosto de 2014.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO



Bancos

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q2.032,078.85, integrada por una cuenta bancaria como se resume a continuación: Número 3-243-00144-0 Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), constituida en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-. Saldo que no se considera razonable, en virtud que el saldo conciliado de esta cuenta refleja un saldo a la misma fecha de Q157,605.99, la cual refleja una diferencia de Q1,874,472.86 de menos, en el saldo que presenta la conciliación bancaria realizada. Así mismo el reporte de Caja Consolidada -PGRIT01- al 31 de diciembre de 2014, reporta un saldo de Q2.140,380.39, el cual comparado con el del Balance General, da como resultado diferencia de Q.108,301.54 de menos en el Balance General, en la cuenta bancos, resultando una diferencia total de Q.1,982,774.40, no se incluyen las cuentas bancarias que se describen en las Notas a los Estados Financieros, en virtud que no fueron presentados oportunamente a la Comisión de Auditoría para su fiscalización. (Ver Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 5). Cuentas Bancarias no canceladas. (Ver Hallazgo Relacionado con el Control Interno No. 1).

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q1,302,762.71, correspondiente a anticipos a contratistas para la ejecución de obras, los cuales no se amortizaron al cierre del ejercicio fiscal, según Nota No. 7 a los Estados Financieros.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, presenta en el Balance General el saldo de Q34,335,144.79, según Nota No. 8 a los Estados Financieros, se indica que se encuentran en proceso de depuración. (Ver Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2).

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, presenta un saldo de Q.30.847,211.62. En esta cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones no fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. Estos proyectos no se detallan en el Anexo No.6 del presente informe. No atendieron



requerimiento relacionado con el listado de proyectos de inversión social. (Ver Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No.6).

PASIVO

Gastos de Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2113 Gastos de Personal a Pagar, presenta un saldo de Q.626,954.04, integrada por las siguientes subcuentas: 118 Plan de Prestaciones del Empleado Municipal Q.34,805.95, 122 Timbre y Papel Sellado Q.62,971.15, 201 Cuota IGSS Q.372,510.68, 202 Prima de Fianza Q.12,659.01, 205 ISR Sobre Dietas Q.113,912.25, y 211 Retenciones Judiciales Q.30,095.00. Las cuales se tiene pendiente trasladar a las Instituciones a quienes les corresponde recibir estas retenciones efectuadas a personal municipal.

Préstamos Internos de Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q.6,336,437.18, el cual representa el capital pendiente de amortizar del Préstamo adquirido por pago de proyectos, y estudios de factibilidad, monto contratado Q.11,990,737.18. Convenio de Intermediación Financiera No.063-2012, suscrito entre el Banco Inmobiliario Sociedad Anónima, La Municipalidad de San Agustín Lanquin y el Instituto de Fomento Municipal, de fecha 10 de agosto del año 2012, tasa de interés 10%, plazo 40 meses. Las autoridades no cumplieron con mantener actualizada la Información de la situación de la deuda, ante la Dirección de Crédito Público, del Ministerio de Finanzas Públicas, (Ver Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No.3).

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, registra un saldo acumulado de Q87,337,600.67.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



Ingresos y Gastos

Ingresos

Transferencias corrientes recibidas

Las Transferencias corrientes del sector público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2014, en la cuenta No. 5172 ascienden a la cantidad de Q1,890,752.22.

Gastos

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo se integran por remuneraciones, bienes y servicios, los que en el ejercicio fiscal 2014, ascendieron a la cantidad de Q3,121,073.54.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 70-2013 de fecha 13 de diciembre de 2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.14,909,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.9,394,876.42, para un presupuesto vigente de Q.24,303,876.42, ejecutándose la cantidad de Q.14,914,448.11 (61.37% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.168,369.50, 11 Ingresos No Tributarios, la cantidad de Q.2,880.00, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q.50,403.00, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q.498,246.50, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q.23,774.62, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.1,890,752.22 y 17 Transferencias de Capital, Q.12,280,022.27, siendo la Clase 17 la más significativa, en virtud que representa un 82.33% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.14,909,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.9,394,876.42, para



un presupuesto vigente de Q.24,303,876.42, ejecutándose la cantidad de Q.17,726,048.66 (72.93% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.2,426,707.15, 11 Turicentros, la cantidad de Q.9,795.59, 12 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q.776,337.32, 13 Salud, la cantidad de Q.2,532,136.85, 14 Educación, la cantidad de Q.2,536,681.07, 15 Red Vial, la cantidad de Q.3,278,978.68, 16 Urbanización y Servicios Comunitarios, la cantidad de Q.1,024,342.15 y 99 Partidas No Asignadas a Programas, la cantidad de Q.5,141,069.85; de los cuales los Programas 01,13,14,15 Red Vial y 99, son las mas importantes con respecto al total ejecutado en virtud que representan un 89.79% de la misma.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal según Acta No. 10-2015 de fecha 09 de marzo de 2015.

Modificaciones presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.9,394,876.42 y transferencias por un valor de Q.1,651,271.57, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de San Agustín Lanquin, reportó que al 31 de diciembre 2014, tiene convenio vigente No. 420-2012 de fecha 29 de junio de 2012, firmado con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el saldo contable de la cuenta 2221



Documentos a Pagar a Largo Plazo, asciende a la cantidad de Q.413,538.35.

5.2.4 Donaciones

La Comisión de Auditoría requirió información mediante oficio No. 04-DAM-0504-2014 de fecha 19 de noviembre de 2014 de Ingresos por concepto de Donaciones, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, indicó que no recibieron ingresos por Donaciones durante el período fiscal 2014.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2014, no adquirió préstamos, únicamente realizaron las amortizaciones de un préstamo obtenido en el año 2012.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuados durante el período 2014, por la cantidad de Q56,766.52, cuenta contable 6150 Transferencias Corrientes Otorgadas.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 2, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2014.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Modulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



5.3 Estados Financieros

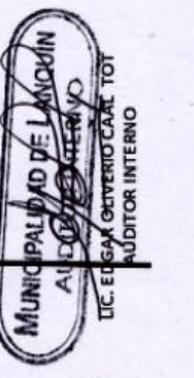
5.3.1 Balance General

MUNICIPALIDAD DE LANQUIN, ALTA VERAPAZ		Balance General	
Codigo entidad: 1210-1611		Sistema De Contabilidad Municipal Integrada	
		AJ 31/12/2014	
ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	2,032,078.85	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	626,954.04
Total de ACTIVO DISPONIBLE	2,032,078.85	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	626,954.04
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	626,954.04
1133 Anticipos	1,302,762.71		
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,302,762.71		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	3,334,841.56		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2230 DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	
1232 Maquinaria y Equipo	1,554,469.40	2232 Préstamos Interiores de Largo Plazo	6,336,437.18
1233 Tierras y Terrenos	169,221.14	Total de DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	6,336,437.18
1234 Construcciones en Proceso	34,335,144.79	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	413,538.35
1235 Equipo Militar y de Seguridad	29,923.00	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	
1237 Otros Activos Fijos	697,739.20	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	413,538.35
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	36,771,799.53		
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1241 Activo Intangible Bruto	30,847,211.62	3100 Patrimonio Municipal	
Total de ACTIVO INTANGIBLE	30,847,211.62	3112 Resultados del Ejercicio	-1,303,223.63
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	67,619,011.15	3112 Acumulados de Ejercicios Anteriores	-22,457,453.90
Total de ACTIVO	70,983,882.71	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	87,337,600.67
		Total de Patrimonio Municipal	63,576,923.14
		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	63,576,923.14
		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	70,983,882.71
		Total Pasivo + Patrimonio	70,983,882.71

Página: Pagina 1 de 1
 Fecha: 06/01/2015
 Hora: 01:00:24p
 R000015008.rpt



Yo Bo
 FRANCISCO POPFOR
 ALCALDE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LANQUIN
 AUDITORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

LIC. EDGAR GONZALEZ CAAL TOT
 AUDITOR INTERNO



EDUARDO ARTURO MORAN JON
 FINANCIERO MUNICIPAL



5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de LANQUIN, ALTA VERAPAZ
 Codigo entidad: 1210-1611

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 06/03/2015
 Hora: 01:03:17p.
 R00815271.rpt

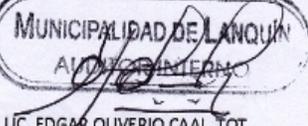
Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	2,634,425.84
5100	INGRESOS CORRIENTES	2,634,425.84
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	168,369.50
5111	Impuestos Directos	30.00
5112	Impuestos Indirectos	168,339.50
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,880.00
5123	Contribuciones por mejoras	45.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	2,795.00
5126	Multas	40.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	548,649.50
5142	Venta de Servicios	548,649.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	23,774.62
5161	Intereses	6,349.62
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	17,425.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,890,752.22
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,890,752.22
6000	GASTOS	3,937,649.47
6100	GASTOS CORRIENTES	3,937,649.47
6110	GASTOS DE CONSUMO	3,121,073.54
6111	Remuneraciones	2,959,665.13
6112	Bienes y Servicios	161,408.41
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	759,809.41
6121	Intereses y Comisiones	759,809.41
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	56,766.52
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	56,766.52
RESULTADO DEL EJERCICIO		-1,303,223.63



EDUARDO ARTURO MORAN JOM
FINANCIERO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LANQUIN
AUDITOR INTERNO
LIC. EDGAR OLIVERIO CAAL TOT
AUDITOR INTERNO



FRANCISCO POP POP
ALCALDE MUNICIPAL





5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



Municipalidad de San Agustín Lanquín

Departamento de Alta Verapaz

Guatemala, Centroamérica

Tels: 7983-3035 / 7983-0060 / 7983-0061

MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTIN LANQUIN DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
10.00.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	252,300.00	-	252,300.00	168,369.50
11.00.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	59,800.00	-	59,800.00	2,880.00
13.00.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	136,900.00	-	136,900.00	50,403.00
14.00.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	805,000.00	-	805,000.00	498,246.50
15.00.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	15,000.00	-	15,000.00	23,774.62
16.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,296,250.00	157,651.65	2,453,901.65	1,890,752.22
17.00.00.00.00	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	11,343,750.00	8,358,178.22	19,701,928.22	12,280,022.27
23.00.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	879,046.55	879,046.55	-
24.00.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	-	-	-
	TOTAL:	14,909,000.00	9,394,876.42	24,303,876.42	14,914,448.11

CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
01	ACTIVIDADES CENTRALES	3,115,904.85	201,466.86	3,317,371.71	2,426,707.15
11	TURICENTROS	77,000.00	(3,720.00)	73,280.00	9,795.59
12	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	429,901.70	367,114.33	797,016.03	776,337.32
13	SALUD	377,066.80	2,830,382.43	3,207,449.23	2,532,136.85
14	EDUCACION	218,368.56	2,697,362.56	2,915,731.12	2,536,681.07
15	RED VIAL	4,299,921.07	2,131,845.29	6,431,766.36	3,278,978.68
16	URBANIZACION Y SERVICIOS COMUNITARIOS	921,577.02	1,113,608.51	2,035,185.53	1,024,342.15
99	PARTIDAS NO ASIGNADAS A PROGRAMAS	5,469,260.00	56,816.44	5,526,076.44	5,141,069.85
	TOTAL	14,909,000.00	9,394,876.42	24,303,876.42	17,726,048.66

LANQUIN, TIERRA DE MARAVILLAS NATURALES
SE MUC - CHAMPEY / GRUTAS DE LANQUIN





Municipalidad de San Agustín Lanquín

Departamento de Alta Verapaz

Guatemala, Centroamérica

Tels: 7983-3035 / 7983-0060 / 7983-0061

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	14,914,448.11
EGRESOS EJECUTADOS	17,726,048.66
SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	(2,811,600.55)

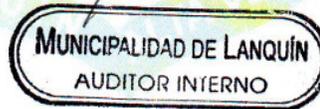
NOTA. El infrascrito Director de Administración Financiera Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Agustín Lanquín del Departamento de Alta Verapaz, esta sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL) dando como resultado, el ejercicio fiscal 2014, un Superávit/Déficit Presupuestario de DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS

f) DIRECTOR DE AFIM



ALCALDE MUNICIPAL

f) AUDITOR INTERNO



LANQUIN, TIERRA DE MARAVILLAS NATURALES
SE MUC - CHAMPEY / GRUTAS DE LANQUIN



5.3.4 Notas a los Estados Financieros



Municipalidad de San Agustín Lanquín

Departamento de Alta Verapaz

Guatemala, Centroamérica

Tels: 7983-3035 / 7983-0060 / 7983-0061

MUNICIPALIDAD DE LANQUIN, ALTA VERAPAZ
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

NOTA No. 1

BASE LEGAL (ley Orgánica del Presupuesto)

Ley Orgánica del Presupuesto Art. No. 1; el cual indica que le corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas prestar la Asistencia Técnica en materia de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de año 2006 los registros de los ingresos y egresos de la Municipalidad se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

El Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión.

LANQUIN, TIERRA DE MARAVILLAS NATURALES
SEMUC - CHAMPEY / GRUTAS DE LANQUIN





Municipalidad de San Agustín Lanquín

Departamento de Alta Verapaz

Guatemala, Centroamérica

Tels: 7983-3035 / 7983-0060 / 7983-0061

NOTA No. 6

BANCOS (1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal. Las cuales están conformadas por cuentas monetarias de Fondo Común y Obras.

Al 31 de Diciembre del 2,014 el saldo ajustado de la Cuenta Bancos ascendió a Q 2,032,078.85, correspondiendo Fondo Común Q 1,930,654.17 y a Obras Q.101,424.68.-

No. Cuenta	Saldo al 31-12-2013	Débitos	Créditos	Saldo al 31-12-2014
150010591	511.90	0.00	0.00	511.90
3243001440	57,053.53	38,023,044.14	36,149,955.40	1,930,142.27
3243007393	24,750.00	0.00	0.00	24,750.00
3243007343	26,250.00	0.00	0.00	26,250.00
3012155847	404.68	0.00	0.00	404.68
3243007426	24,750.00	0.00	0.00	24,750.00
3243007339	24,750.00	0.00	0.00	24,750.00
3049014910	520.00	0.00	0.00	520.00
	158,990.11	38,023,044.14	36,149,955.40	2,032,078.85

MUNICIPALIDAD DE LANQUIN

CUADRE SALDO CONTABLE CUENTA UNICA AL 31.12.14

CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

SALDO CUENTA UNICA AL 31.12.14	1,930,142.27
DEPOSITO NO REGISTRADO, CHIBAYL	75,600.00
INGRESOS NO REGISTRADOS	2,324.50
INTERESES BANRURAL DICIEMBRE 2014	234.22
PAGO DE PRESTAMO NO REGISTRADO	(1,606,034.85)
SALDO CONCILIADO CUENTA UNICA AL 31.12.14	(157,605.99)
PAGOS DEL 2013 PENDIENTES DE REGISTRO	(453,241.23)
N/D POR CHEQUE RECHAZADO NO REGISTRADO	(50.00)
INTERESES BANRURAL DICIEMBRE 2013	(1,135.70)
DUPLICACION DE REGISTRO INTERESES DE ENERO 2014	(471.38)
DIFERENCIA DE EGRESOS EN OCTUBRE 2014	0.04
DIFERENCIA INICIAL CONTABILIDAD / CUENTA UNICA (POR AJUSTAR)	(210,238.12)
TOTAL	0.00

LANQUIN, TIERRA DE MARAVILLAS NATURALES
SE MUC - CHAMPEY / GRUTAS DE LANQUIN





Municipalidad de San Agustín Lanquín

Departamento de Alta Verapaz

Guatemala, Centroamérica

Tels: 7983-3035 / 7983-0060 / 7983-0061

NOTA No. 7

ANTICIPOS (1133)

Esta cuenta cuyo saldo es de Q. 1,302,762.71; que corresponde a los saldos de anticipos pendientes de amortizar de los proyectos en ejecución.

Proyecto	No. Contrato	Saldo Anticipo al 31-12-2014
CONSTRUCCION SALON USOS MULTIPLES ALDEA CHISEK	05-2013	19,944.00
CONSTRUCCION SALON COMUNIDAD CAMPUR CHIMELB SECTOR I	01-2013	37,672.00
CONSTRUCCION SALON USOS MULTIPLES ALDEA SEPAJCH SECTOR CENTRAL	04-2013	55,400.00
CONSTRUCCION SALON USOS MULTIPLES ALDEA SAN MIGUEL TONITZUL	06-2013	55,400.00
CONSTRUCCION SALON USOS MULTIPLES ALDEA YUTBAL	07-2013	55,400.00
CONSTRUCCION SALON USOS MULTIPLES ALDEA SEMIL	02-2013	44,320.00
CONSTRUCCION SALON USOS MULTIPLES ALDEA SEPAJCH I	03-2013	55,400.00
TOTAL AÑO 2013		323,536.00
INSTALACION ALJIBES ALDEA CACJUX	011-2013	152,312.00
CONSTRUCCION CENTRO DE CONVERGENCIA ALDEA XALIHA SEAMAY	013-2013	39,880.00
REABILITACION CARRETERA COMUNIDAD CHIZUBIN HACIA SESEB	02-2014	216,000.00
REABILITACION CARRETERA CRUCE SEPAJCH HACIA SACSI	010-2013	225,650.11
REABILITACION DE CARRETERA COMUNIDAD CHLANAY HACIA ALDEA SAN PEDRO CABNAAB	01-2014	345,384.60
TOTAL AÑO 2014		979,226.71
TOTAL GENERAL		1,302,762.71

NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q. 36,771,799.53; registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte incluye el valor de Construcciones en Proceso por Q. 34,335,144.79; las cuales se encuentran en proceso de depuración.

LANQUIN, TIERRA DE MARAVILLAS NATURALES
SEMUC - CHAMPEY / GRUTAS DE LANQUIN





Municipalidad de San Agustín Lanquín

Departamento de Alta Verapaz

Guatemala, Centroamérica

Tels: 7983-3035 / 7983-0060 / 7983-0061

En lo que respecta a la cuenta Construcciones en Proceso se establecerá el dato completo de las obras finalizadas y en proceso; para realizar las regularizaciones o reclasificaciones que se consideren necesarias. Sin embargo se aclara que los cargos realizados a esta Cuenta durante el año 2014 suman Q. 9,329,160.87, de los cuales Q. 2,659,008.88, corresponden al renglón de INVERSION SOCIAL y Q. 6,670,151.99, corresponden al renglón de INVERSION BRUTA DE CAPITAL.

*El saldo de las construcciones en proceso corresponden a las obras de arrastre del 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

NOTA No. 9

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de Inversión Social ejecutados por la municipalidad en beneficio de la población, con el fin de fortalecer los aspectos socioeconómicos de la misma. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 30,847,211.62.

NOTA NO. 10

RETENCIONES (2113)

El monto de las Retenciones por Pagar asciende a Q. 626,954.04; y corresponden a retenciones efectuadas a personal y empleados municipales al mes de Diciembre 2014.

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31-12-2013	Débitos	Créditos	Saldo al 31-12-2014
2113-04-118	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	29,665.03	30,152.38	35,293.30	34,805.95
2113-04-122	Timbre y Papel Sellado	48,468.55		14,502.60	62,971.15
2113-04-201	IGSS	266,567.75	2,159.08	108,102.01	372,510.68
2113-04-202	Prima Fianza	9,827.93	84.00	2,915.08	12,659.01
2113-04-205	ISR sobre Dietas	86,609.25		27,303.00	113,912.25
2113-04-211	Retenciones Judiciales	14,495.00		15,600.00	30,095.00
		455,633.51	32,395.46	203,715.99	626,954.04

LANQUIN, TIERRA DE MARAVILLAS NATURALES
SEMUC - CHAMPEY / GRUTAS DE LANQUIN





Municipalidad de San Agustín Lanquín

Departamento de Alta Verapaz

Guatemala, Centroamérica

Tels: 7983-3035 / 7983-0060 / 7983-0061

NOTA No. 11

DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (2230)

Esta cuenta contiene saldos de préstamo realizado para pago de proyectos varios, el saldo contable al 31/12/2014 asciende a la cantidad de Q. 6,336,437.18.

NOTA No. 12

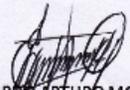
DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (2220)

Esta cuenta contiene saldos de convenio No. 420-2012 del 29 de junio de 2012 firmado con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el saldo contable al 31/12/2014 asciende a la cantidad de Q. 413,538.35

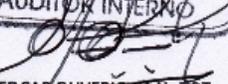
NOTA No. 13

RESULTADO DEL EJERCICIO (3112)

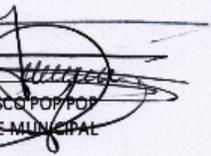
Esta cuenta representa el comportamiento de los Ingresos y Egresos durante el Ejercicio Fiscal 2014 y como resultado nos muestra una **DESAHORRO DE LA GESTION** que asciende a Q. 1,303,223.63.


 EDUARDO ARTURO MORAN JOM
 DIRECTOR FINANCIERO




 MUNICIPALIDAD DE LANQUÍN
 AUDITOR INTERNO
 LIC. EDGAR OLIVERIO CAAL TOT
 AUDITOR INTERNO




 FRANCISCO POP POP
 ALCALDE MUNICIPAL

LANQUIN, TIERRA DE MARAVILLAS NATURALES
 SEMUC - CHAMPEY / GRUTAS DE LANQUIN



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Cuentas bancarias no canceladas

Condición

En la revisión a la cuenta Caja y Bancos se pudo establecer que la municipalidad tiene aperturadas 78 cuentas bancarias de depósito monetario en el sistema bancario nacional, estas cuentas se encuentran sin movimiento 6 cuentas saldo que suman Q101,424.68 y 72 cuentas con saldo Q0.00, sin haber solicitado la cancelación de las mismas ante las entidad bancaria, como ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las cuales se detallan a continuación:

1) 3-01216393-8 Construcción Camino Vecinal Seamay Sosela, 2) 3-01216514-2 Construcción Escuela Seamay Jobchacob, 3) 3-01216391-0 Construcción Camino Vecinal San Miguel Tonitzul, 4) 3-01216519-2 Instalación Aljibes Comunidad Chunacte, 5) 3-01216520-7 Construcción Escuela Comunidad Chixulul, 6) 3-01216525-7 Aljibes Comunidad Nuevo Amanecer, 7) 3-01216522-5 Aljibes Comunidad Chiquelex, 8) 3-01216526-1 Escuela Comunidad Sepajch II, 9) 3-01216521-1 Construcción Escuela Comunidad Secoyou Sacsi, 10) 3-01216392-4 Construcción Centro de Convergencia Chitzubil, 11) 3-01216516-0 Aljibes Comunidad San Pedro Cabnaab, 12) 3-01216524-3 Escuela Comunidad Sehubub Sacsi, 13) 3-01213632-9 Instalación Agua Potable Seluc, 14) 3-01215584-7 Construcción Carretera San Pablo Recinos saldo Q404.68, 15) 3-01214214-1 Ampliación Tramo Carretero Chicanuz-Lanquin, 16) 3-04901491-0 Construcción Camino Seamay Jobchacob saldo Q520.00, 17) 3-01213630-1 Construcción Camino Seluc Chipata, 18) 3-01217287-6 Instalación Aljibes Familiares El Zapote, 19) 3-01217284-4 Instalación Aljibes Familiares Bentzul Actela, 20) 3-01217288-0 Instalación Aljibes Familiares Sepajch, 21) 3-01217286-2 Instalación Aljibes Familiares San Lucas, 22) 3-01217289-4 Instalación Aljibes Familiares Juana Tux, 23) 3-01217294-5 Instalación Aljibes Familiares San Francisco Chiwis, 24) 3-01217295-9 Construcción Escuela Primaria Tonitzul 25) 3-01217439-7 Instalación Aljibes Familiares Chiocx, 26) 3-01217296-3 Construcción Escuela Primaria Tuzam 27) 3-01217292-7 Construcción Escuela Primaria Chizubin, 28) 3-01217297-7 Construcción Escuela Primaria Pécala 20 de Julio, 29) 3-01217283-0 Instalación Aljibes Familiares Candelaria Chitaca, 30) 3-01217282-6 Instalación Aljibes Familiares Setzimaaj 31) 3-01217281-2 Instalación Aljibes



Familiares Seraxquiche, 32) 3-01217285-8 Instalación Aljibes Familiares Sacsí Fase II, 33) 3-01217290-9 Construcción Escuela Chinama, 34) 3-01217293-1 Construcción Escuela Primaria Nuevo Amanecer, 35) 3-01217291-3 Construcción Escuela Xaliha Jobchacob, 36) 3-01217423-2 Construcción Escuela Primaria Seamay Sosela, 37) 3-01217468-6 Introducción Drenaje Sanitario Colonia Belen, 38) 3-01217467-2 Construcción Escuela Primaria Secaquichoch, 39) 3-01217469-0 Construcción Escuela Primaria Sesibche, 40) 3-01214405-2 Construcción Escuela Comunidad Cacjux, 41) 3-01214414-9 Construcción Escuela Area Urbana, 42) 3-01213634-7 Instalación Aljibes Comunidad Setzimaaj, 43) 3-01214527-1 Instalación Aljibes Comunidad Chirahim, 44) 3-01214528-5 Instalación Aljibes Comunidad Seseb, 45) 3-24300519-3 Construcción Camino Vecinal San José Quetzal, 46) 3-24300522-6 Dotación Sistema Agua Potable Colonia Chituplum Senahai, 47) 3-24300526-2 Construcción Sistema Alcantarillado Chituplum Senahai 48) 3-24300525-8 Construcción Camino Rural Com. San Francisco Chicuis 49) 3-24300524-4 Construcción Camino Rural Comunidad Nuevo Amanecer, 50) 3-243-00693-6 Construcción Camino Rural Comunidad Bentzul Actela, 51) 3-243-00679-8 Instalación Aljibes Comunidad Santa María Chiaquel Lanquin, A.V. 52) 3-243-00697-2 Construcción Escuela Primaria Comunidad Chunacte, 53) 3-243-00686-7 Instalación Aljibes Comunidad Chirahim, Lanquin A.V. 54) 3-243-00683-5 Construcción Escuela Primaria Aldea Seseb, 55) 3-243-00695-4 Instalación Aljibes Comunidad Yaxacte Cerro Alto, 56) 3-243-00687-1 Instalación de Aljibes Comunidad Sacaquichoch, 57) 3-243-00688-5 Instalación Aljibes Comunidad Xaliha Nuevo Amanecer, 58) 3-243-00681-7 Instalación Aljibes Comunidad San José Quetzal, 59) 3-243-00680-3 Instalación Aljibes Comunidad Tonitzul Chicanuz, 60) 3-243-00689-9 Instalación Aljibes Comunidad Semil, 61) 3-243-00692-2 Construcción Escuela Primaria Comunidad Seluc, 62) 3-243-00694-0 Construcción Escuela Primaria Aldea Chitzubil, 63) 3-243-00690-4 Instalación de Aljibes Comunidad San Pablo Pecmo, 64) 3-243-00696-8 Instalación de Aljibes Comunidad Xaliha Seamay, 65) 3-243-00685-3 Instalación Aljibes comunidad Petche Buena Vista, 66) 3-24300738-9 Construcción Escuela Primaria Comunidad San Javier, 67) 3-243-00732-5 Construcción Tanque Mampostería Colonia Chituplum Senahai, 68) 3-243-00739-3 Construcción Centro de Convergencia Comunidad Sepajch II saldo Q24,750.00, 69) 3-243-00730-7 Instalación Aljibes Comunidad Seseb, 70) 3-243-00734-3 Construcción Letrina Comunidad Sesibche saldo Q26,250.00, 71) 3-243-00742-6 Construcción Centro de Convergencia Comunidad Seamay Jobchacob saldo Q24,750.00, 72) 3-243-00744-4 Ampliación Instituto Básico por Cooperativa Área Urbana Lanquin, 73) 3-243-00733-9 Construcción Centro de Convergencia Sacsí saldo Q24,750.00, 74) 3-243-00735 7 Ampliación Escuela Primaria Pedro Col Area Urbana, 75) 3-243-00520-8 Construcción Camino Vecinal Nuevo Amanecer, Lanquin A.V., 76) 3-243-00737-5



Instalación Aljibes Comunidad Sepens, 77) 3-243-00736-1 Instalación Aljibes Comunidad Xaliha Seamay, 78) 3-243-00731-1 Instalación Aljibes Comunidad San Juan.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 6. Normas Aplicables al Sistema de Tesorería establece: “Se refieren a los criterios técnicos y la metodología uniforme que permita establecer el adecuado control interno en la administración de efectivo y sus equivalentes, por parte de órgano rector y la unidad especializada que tenga a su cargo la función de tesorería en todo el sector público no financiero.” Norma 6.15 Control de Cuentas Bancarias establece: “El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional como ente rector del Sistema de Tesorería, debe emitir normas y crear mecanismos, que le permitan ejercer el control sobre todas las cuentas bancarias del sector público.

Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecidas en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otros.”

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no tramitar la autorización para realizar la cancelación oportuna de las cuentas bancarias.

Efecto

El tener las cuentas activas, provoca gastos innecesarios, en virtud que los bancos cobran por el manejo de cuenta, aun cuando estas no tengan movimiento, provocando que los saldos que se tienen en 6 cuentas, se vaya gastando, hasta quedar a cero, por los cobros antes descritos.

Recomendación

El Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que inicie las gestiones a donde corresponda, para obtener la autorización y así realizar la cancelación de las cuentas bancarias que se describen en la condición del presente hallazgo, en los bancos donde se tengan aperturadas y aquellas que tienen saldo, realizar el depósito en el Banco



de Guatemala, a la cuenta "Gobierno de la República Fondo Común", posteriormente efectuar la operación en el Sistema SICOINGL para que no figuren en el mismo.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 139-2015-Sría de fecha 21 de abril de 2015, recepcionado a través del Acta No. 292-2015 de fecha 22 de abril de 2015 del Libro No. L2 27,773 de la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifestó lo siguiente:

"A este respecto me permito exponer: Que se solicitó al Banco de Desarrollo Rural un detalle de las cuentas aperturadas en esa institución tanto de las que están vigentes, inactivas y las canceladas; en dicho detalle se pudo establecer que de las cuentas mencionadas en el hallazgo únicamente dos se encuentran abiertas, pero inactivas, siendo estas:

Cuenta Número 3-01215584-7 construcción carretera San Pablo Recinos

Cuenta Número 3-04901491-0 construcción camino seamay jobchacob

Puede observarse que las restantes setenta y seis cuentas, se encuentran físicamente canceladas en el banco, sin embargo en el sistema SICOIN GL estas se encuentran abiertas, por lo que se solicitará el acuerdo municipal necesario para darles de baja en el relacionado sistema. Adjuntamos un cuadro de resumen con las cuentas mencionadas en el hallazgo en donde puede observarse la fecha de cancelación de esas cuentas. fotocopia de los reportes del banco en donde se nos notificò la cancelación de dichas cuentas y la solicitud de punto de acta al concejo municipal para la cancelación de estas cuentas en el sistema SICOIN GL".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los comentarios vertidos por el responsable, confirma la existencia de cuentas bancarias, registradas en el sistema contable autorizado, así como las pruebas aportadas no son suficientes y competentes para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DAFIM	EDUARDO ARTURO MORAN JOM	14,000.00
Total		Q. 14,000.00



Hallazgo No. 2

Falta de seguro para vehículos

Condición

Al evaluar el cuestionario de control interno del área Propiedad, Planta y Equipo se comprobó la falta de seguros de los siguientes vehículos:

Cuentas	Renglón	Vehículos	Unidad	Valor
1232	325	Vehículo Tipo Pick Up marca Nissan, Color Rojo Modelo 1996 de 2 puertas Motor TD-27-470944, Chasis JN1AGUD 2170-451742, Diesel Placas O-16847	1	Q130,217.46
1232	325	Vehículo Tipo Pick up Marca Toyota Línea Hilix, Doble Cabina 4*4, 5 velocidades, diesel, modelo 2001, Chasis No. J7FDE 6265000-57177 motor 31-50-66792, color Blanco, gris dorado, placas 0-149BBL	1	Q175,914.02
1232	325	Vehículo Marca Mitsubishi, estilo L200GLS4WD, Modelo 2008, desplazamiento 3200 cc, Motor 4M41UCAL 9247, Chasis MMBJNKB808D074162, 4 puertas, tipo Pick Up, Color Blanco	1	Q206,000.00
1232	325	Moto marca Honda CTX200 Chasis 9C2MD35U0CR001036 motor MD28EUC001036 Color rojo y negro	1	Q 36,300.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas vigentes, artículo 137 Medios de Fiscalización, literal “d) Aseguramiento de aquellos bienes del municipio que razonablemente requieran protección”.

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1. Normas de Aplicación General, Norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir



criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

El Marco Conceptual Control Interno Gubernamental, Numeral 10. Aplicables a la administración de personal, establece: “La administración de personal requiere de criterios básicos para fijar técnicamente sus responsabilidades, para lo cual se aplicarán los siguientes Principios de Control Interno: a)...d) Cauciones (Pólizas de seguro). Cada ente público, especialmente en las áreas que tienen que ver con el manejo y custodia de valores y bienes del Estado, debe promover el uso de cauciones o pólizas de seguro contra siniestros, de tal manera que se eviten pérdidas innecesarias, y se asegure la recuperación del bien.”

Causa

Inobservancia a la normativa de control interno por parte del Alcalde Municipal, en el sentido que no aseguraron los vehículos que requieren protección.

Efecto

Riesgo de pérdida total o parcial, robo, daños, de los vehículos propiedad de la Municipalidad, sin posibilidad que el valor de los mismos pueda ser recuperado, reparado, por falta de previsión, al no tener contratadas las pólizas de seguro que cubran los riesgos a que se encuentran expuestos los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe coordinar con el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se proceda a la contratación de las pólizas de seguro para los vehículos de la municipalidad y así poder garantizarse con la cobertura que estos ofrecen, para cualquier eventualidad.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 143-2015-Sría de fecha 21 de abril de 2015, recepcionado a través del Acta No. 292-2015 de fecha 22 de abril de 2015 del Libro No. L2 27,773 de la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, el señor Alcalde Municipal expuso:

"A este respecto me permito exponer:

1. El vehículo tipo Pick Up marca Nissan, color rojo modelo 1996, se encuentra deteriorado y estacionado en el parqueo municipal, y de hecho tiene muchos años de no circular, como consecuencia lógica no se le ha adquirido un seguro, para no incurrir en gastos innecesarios
2. El vehículo tipo pick up marca Toyota línea hilux, doble cabina, color blanco, modelo 2001, se encuentra con desperfectos mecánicos por lo que se vio la



necesidad de enviarlo a un taller en la ciudad de Cobán, Alta Verapaz. También consideramos innecesario adquirirle un seguro ya que se encuentra fuera de circulación

3. El vehículo tipo pick up marca Mitsubishi modelo 2008, color blanco, contablemente se encuentra totalmente depreciado por el año de su adquisición, por lo que consideramos demasiado oneroso para esta municipalidad adquirirle un seguro, pues la adquisición de éste, conlleva la adquisición de un localizador satelital, el cambio de cerraduras al vehículo y que este se encuentre en perfecto estado. Asimismo este vehículo únicamente se moviliza en el área urbana del municipio.

4. Se adjuntan fotografías que evidencias el estado de los vehículos indicados en los numerales 1 y 2".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los comentarios vertidos por el responsable, confirma la existencia de los vehículos municipales, sin contar con la cobertura del seguro.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	FRANCISCO (S.O.N.) POP POP	24,000.00
Total		Q. 24,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se estableció que las rendiciones de cuentas fueron presentadas a la Contraloría General de Cuentas en forma extemporánea como se detalla a continuación:



Mes y Año	Fecha de Rendición	Fecha de Presentación	Días de atraso Rendición de Cuentas
Enero 2014	Del 01/01/2014 al 31/01/2014	12/05/2014	61
Febrero 2014	Del 01/02/2014 al 28/02/2014	16/05/2014	45
Marzo 2014	Del 01/03/2014 al 31/03/2014	16/05/2014	24
Abril 2014	Del 01/04/2014 al 30/04/2014	16/05/2014	10
Mayo 2014	Del 01/05/2014 al 31/05/2014	19/08/2014	49
Junio 2014	Del 01/06/2014 al 30/06/2014	19/08/2014	29
Julio 2014	Del 01/07/2014 al 31/07/2014	09/09/2014	21
Agosto 2014	Del 01/08/2014 al 31/08/2014	29/09/2014	14

Fuente: Constancia de recepción CGC

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, y sus Reformas Vigentes, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: “a)... o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde; y, ...”.

El Acuerdo No. A-37-06 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, para rendición de cuentas de las municipalidades de la República y sus empresas. Artículo 1, Rendición de Cuentas, establece: “La rendición de cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y sus empresas, comprueben la legalidad, la eficiencia, la eficacia, economía, equidad, probidad y transparencia de sus operaciones sobre de una medición adecuada en la calidad de la gestión institucional e informen a la sociedad civil y entes contralores y rectores. En consecuencia dichas entidades y sus empresas deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes disposiciones: a).....e) La rendición de cuentas electrónica mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción.” Artículo 2 Plazos, períodos y contenido de la información. Establece: “Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) YA Contraloría General de Cuentas, conforme a las siguientes disposiciones; I...III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: a).....c) Parra las municipalidades y sus empresas que



operan con el Sistema de Contabilidad Integrada en modalidad Web (SICOIN WEB), deberán entregar su información de la Caja Consolidada (Reporte PGRI01) y Caja de Movimiento Diario (Reporte PGRIT02), generada por el sistema en forma electrónica en un medio magnético u óptico.”

Causa

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no ha calendarizado sus actividades, por lo cual no tiene control sobre la rendición de cuentas, dentro del plazo establecido en la normativa legal, ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Por el atraso en la rendición de cuentas, ante la Contraloría General de Cuentas, esta no dispone de información para su registro, control y fiscalización, de forma oportuna.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que tenga al día las operaciones contables y financieras, y así poder realizar la rendición de cuentas de forma mensual, dentro de plazo que establece la normativa legal, ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Por medio de Oficio No. 38-DAM-0504-2014 de fecha 15 de abril de 2015, se dio a conocer al responsable el hallazgo en Acta No. 292-2015 de fecha 22 de abril de 2015 de la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, se dejó constancia que el responsable, Director de Administración Financiera Integrada Municipal no presentó pruebas de descargo del hallazgo mencionado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que durante la audiencia el responsable no presentó las pruebas del descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DAFIM	EDUARDO ARTURO MORAN JOM	7,000.00
Total		Q. 7,000.00



Hallazgo No. 2

Cuentas de Balance General sin depurar

Condición

Al evaluar las cuentas de los Estados Financieros, de acuerdo a la muestra determinada del Balance General, se verificó que la cuenta de Activo 1234 Construcciones en Proceso al 31 de diciembre de 2014, con un saldo de Q.34,335,144.79 según Nota No. 8 a los Estados Financieros, se indica que se encuentran en proceso de depuración y que los cargos realizados a esta cuenta durante el año 2014 suman Q9,329,160.87, de los cuales Q2,659,008.88 corresponden al renglón de Inversión Social y Q6,670,151.99 corresponden al renglón de Inversión Bruta de Capital. El saldo de las Construcciones en Proceso corresponden a las obras de arrastre del 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014; los cuales no se han trasladado a las cuentas de activo que les corresponde, dejando evidencia que dicha cuenta no se ha depurado en su totalidad.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas vigentes, Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación. Establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes atribuciones: a)...e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos;...g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales y otros interesados, con base a los registros existentes; y.....” Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: a)...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;...j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos;....”

El Acuerdo No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 5. Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. Norma 5.4 Recepción y Verificación de la Documentación de Soporte. Establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada recepción y verificación de la documentación de soporte. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, en el



proceso de recepción y verificación de la documentación de soporte de las operaciones, en su respectivo ámbito, deben contar con la tecnología y metodología, así como la organización formalmente descrita en manuales de funciones y procedimientos, que permitan ejercer un eficiente control sobre los activos, pasivos, patrimonio, normas, leyes y regulaciones a las que estén sujetas todas las operaciones, como requisito previo a continuar con el proceso de consolidación y trámite hacia los niveles correspondientes.” Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.” Norma 5.8, Análisis de la información procesada, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial.”

Causa

Incumplimiento de la normativa legal vigente, de parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, en relación a la no depuración y regularización de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso.

Efecto

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso al 31 de diciembre de 2014, no refleja el saldo razonable que le corresponde, al incluir en el mismo proyectos ya finalizados en años anteriores y que aún forman parte de esta cuenta.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones, al Director Municipal de Planificación, a efecto que conjuntamente con el Director de Administración



Financiera Integrada Municipal, le den seguimiento y se coordine para el registro de las obras liquidadas, en las cuentas del activo correspondiente, y con ello la cuenta 1234 estará integrada únicamente por aquellos proyectos que están en proceso y que corresponden al ejercicio fiscal vigente.

Comentario de los Responsables

Por medio de los Oficios 31, 34, 37 y 38-DAM-0504-2014 de fecha 15 de abril de 2015 se dio a conocer a los responsables el hallazgo y en Acta No. 292-2015 de fecha 22 de abril de 2015 de la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, se dejó constancia que los responsables, Alcalde Municipal, Directores Municipales de Planificación y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no presentaron comentarios y pruebas de descargo respecto al hallazgo notificado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que durante la audiencia los responsables no presentaron comentarios y pruebas del descargo del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	FRANCISCO (S.O.N.) POP POP	24,000.00
DIRECTOR DE DMP	OSCAR HERIBERTO CHUB TOT	10,500.00
DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	WALTER LEONEL POOU JALAL	7,100.00
DIRECTOR DAFIM	EDUARDO ARTURO MORAN JOM	14,000.00
Total		Q. 55,600.00

Hallazgo No. 3

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales Deuda no actualizada

Condición

Se solicitó según oficio número 08 DAM-0504-2014 de fecha 18 de marzo de 2015, los reportes mensuales ingresados al Sistema Integrado de Administración Financiera de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada, obteniéndose el reporte R00816004 Situación de la Deuda, amortizado Q5,654,300.00 por amortizar Q6,336,437.18; no así el cuadro que se envía al Ministerio de Finanzas Publicas como lo indica el oficio No. 033-2015-dafim de fecha 9 de abril de 2015, del Director de la Dirección de



Administración Financiera Integrada Municipal, por consiguiente no cumplieron con mantener la información actualizada, ante la Dirección de Crédito Público, del Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas vigentes, artículo 115. Información financiera, establece: “El Concejo Municipal deberá presentar mensualmente, dentro de los diez (10) días del mes siguiente, a través del módulo de deuda del Sistema Integrado de Administración Financiera, en cualquiera de sus modalidades, el detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, velará porque las municipalidades mantengan la información actualizada; cuando determine que una municipalidad no está cumpliendo dicha obligación, la comunicará a la Contraloría General de Cuentas para que le aplique la sanción legalmente correspondiente.”

Causa

El Concejo Municipal, no cumplió con la legislación vigente, al no presentar dentro del plazo establecido, a través del módulo de deuda del Sistema Integrado de Administración Financiera, el detalle de los préstamos vigentes y el saldo de la deuda contratada.

Efecto

La Dirección de Crédito Público, del Ministerio de Finanzas Públicas, por no tener actualizada la información de los préstamos vigentes de la municipalidad, no puede actualizar sus registros en cuanto al estatus de dichos préstamos y su saldo.

Recomendación

El Concejo Municipal, deber girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para cumplir con lo normado e informar mensualmente en el plazo establecido en la legislación vigente, a la Dirección del Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, acerca del detalle de los préstamos vigentes y el saldo de la deuda contratada.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 140-2015-Sría, 141-2015-Sría, 142-2015-Sría de fecha 21 de abril de 2015, recepcionado a través del Acta No. 292-2015 de fecha 22 de abril de 2015 del Libro No. L2 27,773 de la Dirección de Auditoría de Municipalidades de



la Contraloría General de Cuentas, del Alcalde Municipal, del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y del Concejo Municipal manifestaron lo siguiente:

"A este respecto me permito exponer: Que para mostrar nuestra buena voluntad de corregir las deficiencias observadas en el cumplimiento de leyes y regulaciones, se ha presentado ante el Ministerio de Finanzas Públicas, los reportes de la situación de la deuda por todo el año dos mil catorce y lo que va del año dos mil quince. Adjuntamos fotocopia de los reportes y del oficio debidamente firmado y sellado por la Sección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables, en su comentario, aceptan el incumplimiento de no mantener la información actualizada la situación de la deuda, ante la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	FRANCISCO (S.O.N.) POP POP	24,000.00
CONCEJAL I	VICTOR (S.O.N.) RAMOS BAILON	45,606.80
CONCEJAL II	FEDERICO (S.O.N.) CHOC MORALES	45,606.80
CONCEJAL III	SANTIAGO (S.O.N.) CHOC MO	45,606.80
CONCEJAL IV	NICOLAS (S.O.N.) XUC MO	45,606.80
SINDICO I	CARLOS RIGOBERTO CU CHOC	45,606.80
SINDICO II	JOSE (S.O.N.) CAN CUCUL	45,606.80
DIRECTOR DAFIM	EDUARDO ARTURO MORAN JOM	14,000.00
Total		Q. 311,640.80

Hallazgo No. 4

Falta de utilización de formas oficiales

Condición

En la evaluación realizada al área de almacén o bodega municipal, se estableció que el encargado de bodega municipal, dejó de utilizar las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas Solicitud / Entrega de Bienes, hasta el correlativo Serie "A" No. 000700 al 25 de marzo de 2014, habiendo efectuado la solicitud en dichas formas oficiales el 25 de febrero de 2014 al señor Alcalde Municipal con el visto bueno del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no se concluyó el trámite, para contar con dicha forma y continuar con su uso.



Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- I Versión, IV Módulo de Almacén, 1. Procedimientos para el Control de Almacén de Bienes y Suministros, numeral 1.2 Disposiciones Generales, establece: “Las diferentes dependencias municipales, para solicitar bienes, materiales o suministros al almacén, deberán hacer por medio del formulario “Solicitud/entrega de Bienes”....El Guardalmacén para recibir e ingresar al almacén, utilizará el formulario Recepción de Bienes y Servicios.”

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. Norma 2.7 Control y Uso de Formularios Numerados establece: “Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independiente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos. Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas. Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias. En los casos de formularios pendientes de uso con sistemas anteriores a los sistemas integrados los mismos deben ser controlados hasta que hayan sido devueltos e inutilizados, siguiendo los procedimientos establecidos por los respectivos entes rectores.”

Causa

Incumplimiento de la normativa legal, por parte del Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, porque no obstante de la solicitud de formularios de “Solicitud/entrega de Bienes”, por parte del encargado de almacén, no le dieron trámite, para obtener las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

El no contar con las formas autorizadas, no se tuvo un control confiable, de los bienes, materiales y suministros, que adquirieron en el resto del año, los cual representa un riesgo, de que las compras realizadas, los bienes, materiales y suministros, fueran utilizados para otros fines, lo cual afecta en forma directa el erario municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para gestionar la autorización del formulario de



Solicitud/entrega de Bienes, y cualquier otro formulario a utilizar en el almacén municipal, ante la Contraloría General de Cuentas. A la brevedad posible y que sean utilizados por el personal municipal y controlados por el encargado de almacén municipal.

Comentario de los Responsables

Por medio de los Oficios No. 31-DAM-0504-2014 y No. 38-DAM-0504-2014 de fecha 15 de abril de 2015, se dio a conocer a los responsables el hallazgo y en Acta No. 292-2015 de fecha 22 de abril de 2015, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, se dejó constancia que los responsables Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal no presentaron comentarios y pruebas de descargo respecto al hallazgo notificado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, los responsables no presentaron comentario y pruebas de descargo del mismo, prevalece lo establecido por la comisión de auditoría, en lo referente a la falta de utilización de formas oficiales en el área de almacén municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	FRANCISCO (S.O.N.) POP POP	24,000.00
DIRECTOR DAFIM	EDUARDO ARTURO MORAN JOM	14,000.00
Total		Q. 38,000.00

Hallazgo No. 5

Cuenta de Balance General no refleja saldo razonable

Condición

Se determinó que la cuenta 1112 Bancos, en el Balance General de la Municipalidad, al 31 de diciembre de 2014 registra un saldo de Q2.032,078.85, valor que no se considera razonable, en virtud que el saldo conciliado de la Cuenta Única del Tesoro, No. 3-243-00144-0, abierta en el Banco de Desarrollo Rural, S.A., Cuenta Única de Pagos, a la misma fecha presenta un saldo de Q157,605.99, lo cual refleja una diferencia de Q1,874,472.86 de menos en el saldo que presenta la conciliación bancaria realizada. Así mismo el reporte de Caja Consolidada -PGRIT01- al 31 de diciembre de 2014, reporta un saldo de Q2.140,380.39, el cual comparado con el del Balance General da como resultado



diferencia de Q.108,301.54 de menos en el Balance General, en la cuenta bancos, resultando una diferencia total de Q.1,982,774.40, misma que se atribuye a transacciones no operadas en los registros contables al 31 de diciembre de 2014, de los ejercicios fiscales 2013 y 2014, entre los cuales se citan los siguientes: Pagos del año 2013 pendientes de registro por Q.453,241.23, pago de préstamo no registrado por Q.1,606,034.85, así como ingresos por concepto de intereses bancarios, y depósitos no registrados, por la cantidad de Q.78,158.72. No se tuvo a la vista evidencia documental de las transacciones no registradas en el sistema contable autorizado (SICOIN GL), para verificar la legalidad y veracidad de las mismas.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, y sus reformas vigentes. Artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a).....f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido.” Artículo 98. Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “a)....b) Rendir cuenta al Concejo Municipal, en su sesión inmediata, para que resuelva sobre los pagos que haga por orden del alcalde y que, a su juicio, no estén basados en la ley, lo que lo eximirá de toda responsabilidad con relación a esos pagos;....d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;...n) Administrar la cuenta caja única, basándose en los instrumentos gerenciales de la Cuenta Única del Tesoro Municipal; o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde;...” Artículo 125 Ejercicio fiscal. Establece: “El ejercicio fiscal del presupuesto y la contabilidad municipal principian el uno (1) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.” Artículo 134 Responsabilidad. Establece: “El uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos gastos y desembolsos hacen responsables administrativa y penalmente en forma solidaria al empleado y funcionario que los realizaron y autorizaron, si fuera el caso. De la misma manera, si hubiere resultado perjuicio a los intereses municipales....”

El Decreto Número 101-97 Del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y sus reformas vigentes, Artículo 26.- Límite de los egresos y su destino. Párrafo segundo establece: “No se podrán adquirir



compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista. La contravención a esta disposición es punible penalmente, constitutivo de los delitos de abuso de autoridad, incumplimiento de deberes y de los demás delitos que resulte responsable....” Artículo 29 Bis. Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos. Establece: “Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad: Para el efecto registrarán en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), las transacciones presupuestarias y contables, que tendrán efectos contables de pago y financieros. El archivo y custodia de los comprobantes de las transacciones y la documentación de soporte, quedarán a cargo de cada entidad, quien será responsable de su custodia, así como del cumplimiento de los procesos legales y administrativos que se deriven de la emisión de los mismos....” Artículo 37.- Egresos devengados y no pagados. Establece: “Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.”

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Artículo 4. Sujetos de responsabilidad. Establece: “Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley serán sancionados por incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas...” Artículo 10. Responsabilidad penal. Establece: “Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción y omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas.”

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas General de Control Interno Gubernamental, 5 Normas Aplicables al sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Norma 5.5. Registro de las Operaciones Contables, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y



consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.” Norma 5.7 Conciliación de Saldo, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos.

Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna.”

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Primera Versión, I Módulo de Presupuesto, numeral 2 Ejecución Presupuestaria, numeral 2.1 Criterios para la Ejecución Presupuestaria, establece: “El presupuesto es el instrumento legal por medio del cual se lleva cuenta y razón de los ingresos y gastos de las Municipalidades. Su aprobación se establece por medio de Acuerdo y certificación del punto de acta de aprobación por el Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 131, del Decreto 12-2002, Código Municipal, del Congreso de la República. El presupuesto se circunscribe al ejercicio fiscal, que por la ley citada, se encuentra establecido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Partiendo del principio de unidad, el presupuesto es uno, y en él deben figurar todos los ingresos previstos y los gastos autorizados para su ejercicio financiero. En su formulación se tiene que tomar en cuenta que el monto fijado por concepto de gastos, en ningún caso podrá ser superior a los ingresos, más la suma disponible de caja por economías o superávit del ejercicio anterior. Toda solicitud de insumos, debe enmarcarse dentro sus propias necesidades y en congruencia con las descripciones de gasto de los renglones contenidos en el respectivo clasificador observando en todo caso, la debida distribución de sus asignaciones, durante el ejercicio fiscal correspondiente. Las dependencias municipales para realizar la adquisición de insumos en la ejecución de sus programas y proyectos, deben velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos, de acuerdo a las políticas dictadas por el Concejo Municipal.” y III Módulo de Compras numeral 1. Procedimiento para la Realización de Compras en las Municipalidades, numeral 1.1.2 Verificación de Disponibilidades Presupuestarias, establece: “No se podrá efectuar gasto alguno, mientras no se haga la consulta a presupuesto, sobre la disponibilidad de la partida a la que cargará el gasto a efectuar. Quien contraiga obligaciones o efectúe gastos sin



previa consulta presupuestaria, será responsable del pago realizado y como consecuencia, responderá por el mismo, reembolsando su valor.”

Causa

Deficiente administración financiera y contable de la Cuenta 1112 Bancos, por parte del Director de Administración Financiera Municipal, así como falta de supervisión y control por parte del Alcalde Municipal, para el registro oportuno de las transacciones no operadas al 31 de diciembre de 2014 en el Sistema SICOIN GL, así como la falta de una adecuada formulación y ejecución presupuestaria de los egresos correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2013 y 2014.

Efecto

Falta de razonabilidad y confiabilidad en la presentación de la Cuenta 1112 Bancos, en el Balance General y en la Caja Consolidada PEGRIT01, del Módulo de Tesorería al 31 de diciembre de 2014, al existir una diferencia por un valor de Q.108,301.54, de menos en el saldo reportado en el Balance General. Así mismo diferencia de menos en el saldo conciliado por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal de Q.1,874,472.86, con el saldo que registra el Balance General en la Cuentas 1112 Bancos a esa fecha. Así mismo falta de razonabilidad y confiabilidad en los resultados del ejercicio fiscal 2014, así como en la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del año 2014.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar órdenes al Señor Alcalde Municipal y este a la vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que las transacciones que tienen efectos contables, de tesorería y presupuestarios, se registren en los ejercicios fiscales a que corresponden las mismas, verificando que se cumpla con la legislación y normas de control interno aplicables, con la finalidad de corregir las deficiencias en la administración de los recursos municipales que se manejan por medio de las cuentas Bancarias autorizadas por el Concejo Municipal.

Comentario de los Responsables

En Punto Quinto del Acta No. 320-2015 de fecha 08 de mayo de 2015, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades, de la Contraloría General de Cuentas, los señores Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no se manifestaron y que presentaban certificación de documentos relacionados con el pago de un préstamo, documentos no registrados en el sistema por la cantidad de Q.1,606,034.85.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los documentos presentados por los



responsables como prueba de descargo, evidencia que no están operados en el sistema contable autorizado, ya que al cierre del ejercicio fiscal del 2014 debieron quedar registrados oportunamente.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-M-095-2015, presentada ante el Ministerio Público el día 20/05/2015, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		1,982,774.40
ALCALDE MUNICIPAL	FRANCISCO (S.O.N.) POP POP	
DIRECTOR DAFIM	EDUARDO ARTURO MORAN JOM	
Total		Q. 1,982,774.40

Hallazgo No. 6

Falta de presentación de información requerida

Condición

La Administración Municipal de San Agustín Lanquin, Alta Verapaz, no atendió el requerimiento de información y documentación de la Comisión de Auditoría, solicitada mediante oficios números 01 DAM-0504-2014 y 05 DAM-0504-2014 de fecha 04 de noviembre de 2014 y 05 de marzo de 2015, indicada en el numeral 5.3 se solicitó Listado de proyectos de Inversión Social (Activo Intangible), ejecutados durante el período 2014, con su respectivo número de SNIP/SMIP, nombre y ubicación, fuente de financiamiento, acuerdo municipal de autorización del proyecto, indicando número, fecha y punto específico, proveedores, costo autorizado según presupuesto, fecha de inicio y finalización de la obra, avance físico y financiero y ejecución devengada de ejercicios anteriores si corresponde.

La información solicitada está relacionada con la cuenta 1241, la cual según el Balance General al 31 de diciembre de 2014, presenta un saldo de Q.30,847,211.62.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus reformas vigentes, artículo 7 Acceso y disposición de información, establece: “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de



autoridad. Todos los funcionarios públicos, empleados públicos, toda persona natural o jurídica y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el Artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, en un plazo de siete (7) días. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley....”

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente, por parte del Director Municipal de Planificación y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en el sentido de no proporcionar de forma oportuna la información solicitada.

Efecto

Limita la función de fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, al no contar oportunamente con la información requerida para su análisis y verificación.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y este a su vez a los Directores Municipal de Planificación y de Administración Financiera Integrada Municipal, para que sea atendido el requerimiento de información y documentación que soliciten los Auditores Gubernamentales, designados oportunamente, para realizar su labor de fiscalización.

Comentario de los Responsables

Por medio del Oficio No. 44-DAM-0504-2014 de fecha 07 de mayo de 2015, se dio a conocer a los responsables y en Acta No. 320-2015 de fecha 08 de mayo de 2015, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, se dejó constancia que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifestó: que derivado de la Apertura de Contabilidad del año 2006, aún no ha sido posible establecer los proyectos de inversión social (Activo Intangible), para lo cual se inició la tarea de establecer el saldo de Q30,847,211.62.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable, en su comentario, aceptan el incumplimiento de establecer los proyectos de inversión social (Activo Intangible).



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	WALTER LEONEL POOU JALAL	7,100.00
DIRECTOR DAFIM	EDUARDO ARTURO MORAN JOM	14,000.00
Total		Q. 21,100.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	FRANCISCO POP POP	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	VICTOR RAMOS BAILON	CONCEJAL I	01/01/2014 - 31/12/2014
3	FEDERICO CHOC MORALES	CONCEJAL II	01/01/2014 - 31/12/2014
4	SANTIAGO CHOC MO	CONCEJAL III	01/01/2014 - 31/12/2014
5	NICOLAS XUC MO	CONCEJAL IV	01/01/2014 - 31/12/2014
6	CARLOS RIGOBERTO CU CHOC	SINDICO I	01/01/2014 - 31/12/2014
7	JOSE CAN CUCUL	SINDICO II	01/01/2014 - 31/12/2014
8	LILIAN MARGARITA COY CHEN	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
9	OSCAR HERIBERTO CHUB TOT	DIRECTOR DE DMP	01/01/2014 - 15/01/2014
10	CARLOS EMILIO TENI BREMER	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	23/01/2014 - 31/03/2014
11	ANIBAL GUSTAVO MORAN TIPOL	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	11/04/2014 - 15/08/2014
12	WALTER LEONEL POOU JALAL	DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	16/08/2014 - 31/12/2014
13	EDUARDO ARTURO MORAN JOM	DIRECTOR DAFIM	01/01/2014 - 31/12/2014
14	EDGAR OLIVERIO CAAL TOT	AUDITOR INTERNO	01/01/2014 - 31/12/2014



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. CARLOS FELIPE JUAREZ BAUTISTA
Coordinador Gubernamental

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

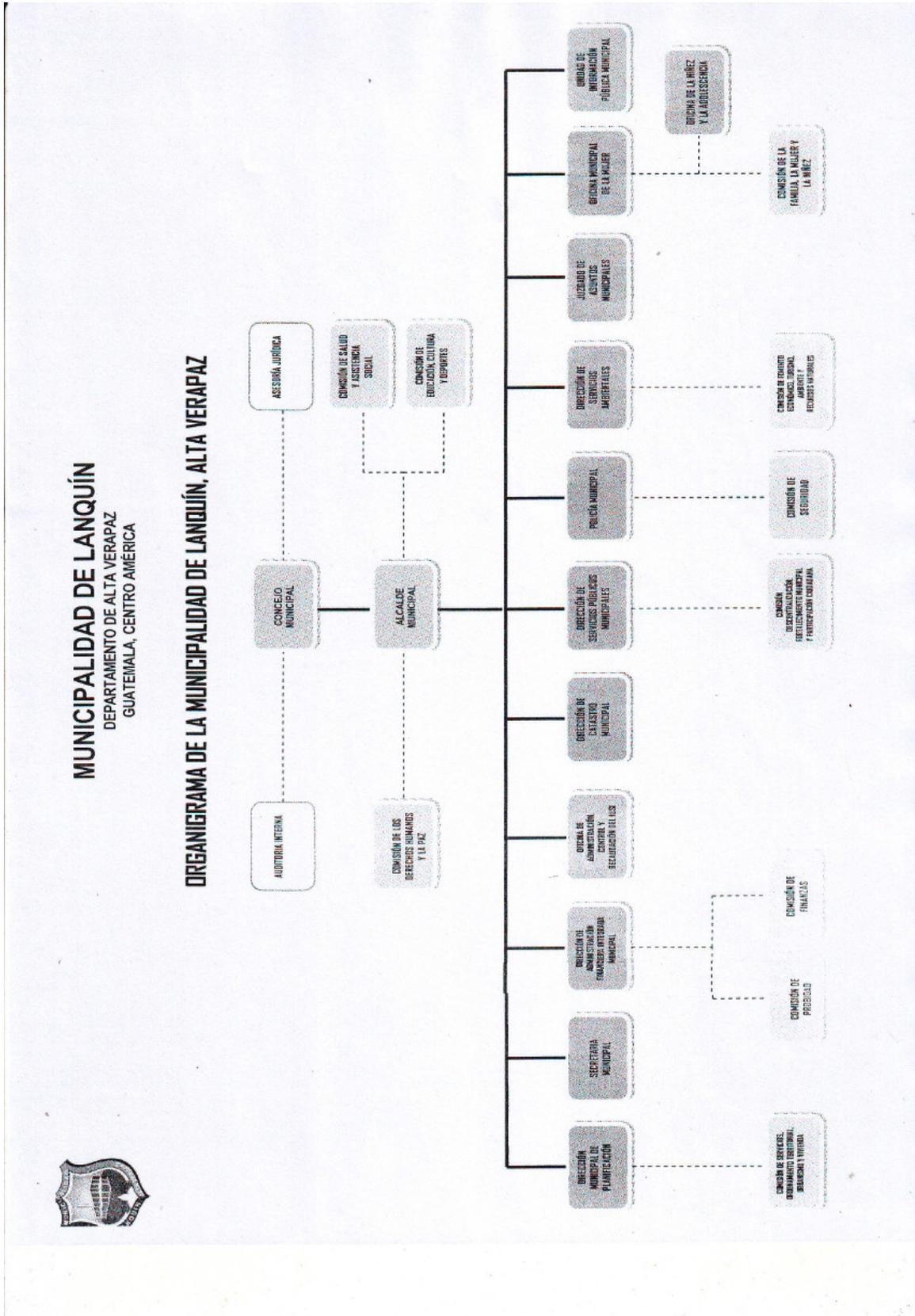
Proporcionar a los vecinos el máximo bienestar y desarrollo, elevando su nivel y calidad de vida, mediante el establecimiento de un equilibrio entre el ingreso y la inversión que debe hacerse en el Municipio,

Misión (Anexo 2)

Proporcionar los servicios públicos que reúnan las exigencias que requiere la población, logrando el fortalecimiento de la confianza de los habitantes hacia sus autoridades municipales.



Estructura Orgánica (Anexo 3)



Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE LANQUIN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
GUATEMALA, CENTRO AMERICA

EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE	UBICACION	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO TOTAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FISICO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
													VALOR	%	
1	74593	Construccion Salon Usos Multiples.	Yaxacte Cerro Alto.	26-2010	16/11/2010	Aporte Constitucional	ARCHITRAC	15/02/2013		Q 123,999.99	Q 84,419.19	Q 84,419.19	68.08%	100.00%	
2	74741	Construccion Salon Usos Multiples.	San Javier.	24-2010	15/11/2010	Aporte Constitucional	ARCHITRAC	03/03/2011		Q 120,000.00	Q 24,000.00	Q 24,000.00	20%	7.00%	
3	74816	Construccion Salon Usos Multiples.	Sector I, Tonizul.	31-2010	02/12/2010	Aporte Constitucional	PROCODI	19/01/2011		Q 119,800.00	Q 89,850.00	Q 89,850.00	75%	100.00%	
4	74385	Construccion Salon Usos Multiples.	Campur Chimb.	30-2010	02/12/2010	Aporte Constitucional	PROCODI	20/01/2011		Q 123,800.00	Q 111,958.00	Q 111,958.00	90%	100.00%	
5	74763	Construccion Salon Usos Multiples.	San Jose Cerro Lindo.	25-2010	16/11/2010	Aporte Constitucional	ARCHITRAC	18/02/2013		Q 120,000.00	Q 75,590.40	Q 75,590.40	62.99%	100.00%	
6	74783	Construccion Salon Usos Multiples.	San Lucas.	29-2010	02/12/2010	Aporte Constitucional	PROCODI			Q 119,800.00	Q 23,960.00	Q 23,960.00	20%	0.00%	
7	74736	Construccion Salon Usos Multiples.	Rueel Ho.	23-2010	15/11/2010	Aporte Constitucional	ARCHITRAC	27/02/2013		Q 120,000.00	Q 75,590.40	Q 75,590.40	62.99%	100.00%	
8	74669	Construccion Salon Usos Multiples.	Setzmaaj.	33-2010	08/12/2010	Aporte Constitucional	J.L. Diseños y Construcciones	19/01/2011		Q 123,000.00	Q 114,081.66	Q 114,081.66	92.73%	100.00%	
9	74650	Construccion Salon Usos Multiples.	Serarquiche Sector 2.	35-2010	12/11/2010	Aporte Constitucional	J.L. Diseños y Construcciones			Q 123,800.00	Q 98,911.25	Q 98,911.25	79.89%	100.00%	
10	74636	Construccion Salon Usos Multiples.	Serarquiche Sector 1	32-2010	08/12/2010	Aporte Constitucional	J.L. Diseños y Construcciones	02/08/2011		Q 120,000.00	Q 91,673.37	Q 91,673.37	76.44	100.00%	
11	74726	Construccion Salon Usos Multiples.	Candelaria Chitaca	28-2010	02/12/2010	Aporte Constitucional	PROCODI	09/02/2013		Q 119,800.00	Q 107,820.00	Q 107,820.00	90%	100.00%	
12	12246	Construccion Salon Usos Multiples.	Aldea Yutbal	07-2013	04/02/2013	Aporte Constitucional	CASPRO-CONSTRUCCIONES	14/08/2013		Q 277,000.00	Q 152,261.36	Q 152,261.36	54.97%	100.00%	



13	122424	Construcción Salon Usos Múltiples.	Aldea Sepajch Sector Central.	04-2013	25/01/2013	Aporte Constitucional	CASPRO-CONSTRUCCIONES	15/08/2013		Q277,000.00	Q 159,441.20	Q 159,441.20	57.56%	75.00%
14	122444	Construcción Salon Usos Múltiples.	Aldea Semil.	02-2013	25/01/2013	Aporte Constitucional	CASPRO-CONSTRUCCIONES	07/06/2013		Q221,600.00	Q 226,702.12	Q 226,702.12		100.00%
15	122449	Construcción Salon Usos Múltiples.	Comunidad Campur Chimeb Sector I.	01-2013	25/01/2013	Aporte Constitucional	CASPRO-CONSTRUCCIONES	14/06/2013		Q188,960.00	Q 155,208.00	Q 155,208.00	82.40%	100.00%
16	122445	Construcción Salon Usos Múltiples.	Aldea San Miguel Tonizul.	06-2013	04/02/2013	Aporte Constitucional	CASPRO-CONSTRUCCIONES	16/08/2013		Q277,000.00	Q 159,441.20	Q 159,441.20	57.56	60.00%
17	122447	Construcción Salon Usos Múltiples.	Aldea Chisek.	05-2013	25/01/2013	Aporte Constitucional	CASPRO-CONSTRUCCIONES	25/06/2013		Q98,720.00	Q 83,450.48	Q 83,450.48	84.53%	100.00%
18	122443	Construcción Salon Usos Múltiples.	Aldea Sepajch I.	03-2013	25/01/2013	Aporte Constitucional	CASPRO-CONSTRUCCIONES	19/08/2013		Q277,000.00	Q 159,995.20	Q 159,995.20	57.76%	100.00%

NOTA: El presente reporte incluye obras ejecutadas, derivadas de convenios suscritos con el CODEDE de Alta Verapaz

Lugar y fecha: Lanquín, Alta Verapaz. 09 de Abril del Año 2015



[Signature]
 Walter Leonel Pooj Jalal
 Director DMP



[Signature]
 Eduardo Arturo Moran Jom
 Director DAFIM



[Signature]
 Francisco Pop Pop
 Alcalde Municipal



